EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

1. OBJETO.

"Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación" – Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-QDO-CCYT-130-2026.

Acorde con lo anterior, desde el área técnica se procederá a realizar la evaluación de requisito habilitante solicitado en la fase precontractual, bajo el siguiente desarrollo:

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO INOXZA S.A.S. (ZINGAL) – NIT 901.669.731-6				
EVALUACION DEFINITIVA REQUISITOS TÉCNICOS.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN**
		SI	**N0**	
1. Experiencia específica del proponente (num. 5.2.2 del Estudio Previo): máximo dos (2) contratos (tres si es Mipyme) ejecutados antes del cierre, inscritos en el RUP en al menos uno de los códigos 56101500, 56101600, 56101700, 56112100, 56121400, 48102000 o 30181500, con objeto igual o congruente, cuyo valor sumado sea igual o superior a 133,77 SMMLV, y al menos uno con suministro de mobiliario en acero inoxidable.	Anexo 3 – Experiencia específica (folio 1 de «Aspectos técnicos»); certificaciones de Grupo Empresarial Gava S.A.S., Punta del Cielo S.A.S. y Asociación Rawlings Tierralta Colombia; RUP.	X		CUMPLE. Como Mipyme puede acreditar hasta tres (3) contratos. Contratos inscritos en el RUP: Grupo Empresarial Gava S.A.S. (consecutivo 16; 243,43 SMMLV; códigos 56101700 y 48102000), Punta del Cielo S.A.S. (consecutivo 25; 226,05 SMMLV; código 48102000) y Asociación Rawlings Tierralta (consecutivo 1; 48,15 SMMLV; código 48102000). Total: 517,63 SMMLV, superior a 133,77 SMMLV; el contrato con Gava, por sí solo, supera el valor exigido. La certificación de Gava acredita la «venta de equipos y mobiliario en acero inoxidable para procesamiento de alimentos y panadería» (29/11/2024 a 27/12/2024, $316.460.000), con lo que se cumple el requisito de mobiliario en acero inoxidable. Observaciones (no afectan la habilitación): en el Anexo 3 se indica el consecutivo 17 para el contrato con Gava, pero en el RUP corresponde al 16 (el 17 es un contrato con Usuvel Construcciones); la evaluación se hizo con el consecutivo 16. Las certificaciones de contratantes privados no

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

				indican número de contrato; la información se complementó con el RUP. Subsanación (09/11/2026): el proponente acepta que el consecutivo del RUP del contrato con Gava es el No. 16.
2. Formato – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas (num. 2.6 y 5.2.2 del Estudio Previo): indicar para cada uno de los treinta y cinco (35) ítems el fabricante o la marca y la referencia, y manifestar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones mínimas.	FORMATO – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas (folios 6 a 18 de «Aspectos técnicos»), suscrito por la representante legal. Subsanación (09/11/2026): FORMATO – Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas corregido, suscrito por la representante legal, y comunicación de subsanación del 09/11/2026.	X		CUMPLE (SUBSANADO), con observación. El nuevo formato identifica un solo fabricante o marca por ítem: (i) ítem 25: AUDITORIO SILLAS, referencia A-018; (ii) ítem 26: Just Home Collection, modelo Tolix; (iii) ítem 27: Just Home Collection, que era una de las tres marcas indicadas en la oferta; (iv) ítem 28: FORANDES, que corresponde a la ficha aportada con la oferta. Mantiene ZINGAL (fabricación propia) en los ítems de acero inoxidable y «SÍ» en los 35 ítems. La proponente manifiesta que la subsanación no modifica precios ni especificaciones. Observación sin efecto en la habilitación: la columna de folios de las fichas técnicas sigue sin diligenciar.
3. Fichas técnicas, catálogos o esquemas de los bienes ofrecidos (num. 5.2.2 del Estudio Previo): en español o con traducción simple, que permitan verificar dimensiones, materiales, calibres, acabados y componentes de cada ítem.	Fichas técnicas ZINGAL (mesas de trabajo, repisas, estantería ranurada, mesa tipo isla, mesa con poceta, lavamanos de pedal, poceta lavaollas), silla de auditorio, butaco Tolix, mesa plegable y set de comedor en teca (folios 19 a 31 de «Aspectos técnicos»). Subsanación (09/11/2026): ficha «SILLA APILABLE TOLIX» (1 página) para el ítem 26 y, en la comunicación de subsanación, aclaración del color del parasol del ítem 28.		X	NO CUMPLE (ítem 26). Ítem 28: SUBSANADO; la proponente manifiesta bajo juramento que el parasol se suministra en color verde bosque, como exige el anexo técnico, y que la fotografía es ilustrativa. Ítem 26: la proponente reconoce que la ficha de la oferta (butaco Tolix de 45,5 cm sin espaldar) fue un error y aporta la ficha de la «Silla Metálica Tolix Base Negro». La nueva ficha sí corresponde a una silla con espaldar, pero sus propios datos técnicos indican 84 cm de alto, 45 cm de ancho y 53 cm de profundidad (el esquema indica 84,5 × 43 × 44 cm). El anexo técnico exige dimensiones aproximadas de 86 cm de alto × 36 cm de ancho × 35 cm de fondo, con tolerancia de ± 5 % (máximo 37,8 cm de ancho y 36,75 cm de fondo). El alto cumple, pero el ancho (+25 %) y la profundidad (+51 %) exceden la tolerancia. La línea agregada al pie de la ficha («Dimensiones aproximadas: 86 cm de alto × 36 cm de

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

				ancho × 35 cm de fondo (± 5 %)») reproduce el texto del anexo técnico y contradice la tabla de especificaciones de la misma ficha, por lo que no acredita el cumplimiento. Conforme al num. 5.2.2 del Estudio Previo, la oferta no puede habilitarse técnicamente si la ficha de un ítem no cumple una especificación mínima.
4. Formato – Compromiso de entrega, garantía y soporte posventa (num. 5.2.2 del Estudio Previo): (i) planta de fabricación propia o acuerdo con fabricante de mobiliario en acero inoxidable; (ii) garantía mínima de doce (12) meses; (iii) atención de garantías en sitio en Armenia; (iv) sostenimiento de los precios unitarios.	COMPROMISO DE ENTREGA, GARANTÍA Y SOPORTE POSVENTA (documento independiente y folios 32 y 33 de «Aspectos técnicos»). Subsanación (09/11/2026): comunicación de subsanación (aclaración del NIT).	X		CUMPLE. Contiene las cuatro manifestaciones: (i) planta de fabricación propia de mobiliario en acero inoxidable (no diligencia la ubicación, pero el CERL y el membrete registran la fábrica en la Carrera 68 G No. 73-57, Bogotá); (ii) garantía mínima de doce (12) meses más seis (6) meses adicionales; (iii) atención de garantías en sitio en Armenia dentro de 72 horas hábiles, con línea 3013472005 y correo licitacionesinoxza@gmail.com; (iv) sostenimiento de los precios unitarios. Adicionalmente ofrece dos (2) visitas de mantenimiento preventivo sin costo durante la garantía. Observación: el NIT aparece escrito como «90901669731». Subsanación (09/11/2026): la proponente aclara que su NIT correcto es 901.669.731-6.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA: NO CUMPLE. Con los documentos presentados dentro del término de subsanación, el proponente aclaró el anexo de cumplimiento y el color del parasol del ítem 28, pero la ficha técnica aportada para el ítem 26 (silla metálica apilable) registra un ancho de 45 cm y una profundidad de 53 cm, que exceden la tolerancia de ± 5 % sobre las dimensiones exigidas en el anexo técnico (36 × 35 cm). En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de las especificaciones mínimas de todos los ítems (num. 5.2.2 del Estudio Previo No. 100 de 2026).

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR